

Sesion 21.^a extraordinaria en 19 de Noviembre de 1907

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ESCOBAR

Sumario

Acta de la sesion anterior.—Cuenta.—A indicacion del señor Silva Urta modificada por el señor Lazcano, se aprueba sobre tabla un proyecto sobre espropiacion de terrenos para el cementerio de San Felipe. El señor Lazcano dirige al señor Ministro del Interior dos preguntas sobre el próximo censo, que son contestadas por el señor Sotomayor (Ministro del Interior).—Se promueve un debate sobre la forma en que se procede en la próxima eleccion de Temuco; toman parte en este debate los señores Figueroa, Lazcano i Balmaceda.—El señor Valdes Valdes hace indicacion para que se prolonguen las horas de sesion de 6 a 6½ P. M., indicacion que es rechazada.—Se suspende la sesion.—A segunda hora continúa la discusion jeneral de los presupuestos i con la palabra el señor Sánchez Masenlli hasta el final de la sesion.—Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Balmaceda, J. Elías	Subercaseaux, Ramon
Cifuentes, Abdon	Urrejola, Gonzalo
Devoto A., Luis	Valdes Valdes, Ismael
Fábres, J. Francisco	Varela, Federico
Fernández Concha, D.	Villegas Enrique
Figueroa, Javier A.	Walker M., Joaquin
Infante, Pastor	i los señores Ministros
Lazcano, Fernando	del Interior, de Ha-
Matte Pérez, Ricardo	cienda i de Industria
Sánchez M., Darío	i Obras Públicas.
Silva Ureta, Ignacio	

Acta

Se leyó i fué aprobada la siguiente:

«SESION 20.^a EXTRAORDINARIA DEL 18
DE NOVIEMBRE DE 1907

Asistieron los señores Escobar, Balmaceda, Besa, Cifuentes, Devoto, Fábres,

Fernández Concha, Figueroa, Lazcano, Matte Pérez, Puga Borne (Ministro de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion), Sánchez, Sanfuentes, Silva Ureta, Sotomayor (Ministro del Interior), Subercaseaux, Tocornal, Urrejola, Valdes Valdes, Varela, Vial, Villegas i Walker Martínez, i los señores Ministros de Hacienda i de Industria i Obras Públicas.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Oficios

Uno de la Honorable Cámara de Diputados con el que remite aprobado un proyecto de acuerdo que concede a don Luis Aníbal Barrios U., el permiso requerido por el número 4.º del artículo 9.º de la Constitucion para que pueda aceptar el cargo de Cónsul de Austria i Hungría en Antofagasta.

Se reservó para segunda lectura.

I otro del Tribunal de Cuentas en el que comunica que ha procedido a tomar razon, por haberlo así ordenado S. E. el Presidente de la República, i despues de representarlo por estimarlo ilegal, del supremo decreto número 2419, de 11 de octubre último, espedido por el Ministerio de Hacienda, que autoriza al tesorero fiscal de Ligua para invertir hasta la suma de treinta pesos en atender a los gastos que demande la traslacion de la oficina de su cargo a un nuevo local, i ordena imputar el gasto al ítem 1681, par-

tida 39 del presupuesto de Hacienda, que consulta fondos para gastos imprevistos.

Pasó a la Comisión Permanente de Presupuestos.

A indicación del señor Presidente, se tomó, desde luego, en consideración el proyecto de acuerdo, de que se ha dado cuenta anteriormente, i se dió por aprobado con el asentimiento tácito de la Sala.

Su tenor es como sigue:

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—Se concede a don Luis Anibal Barrios U. el permiso requerido por el número 4.º del artículo 9.º de la Constitución para que pueda aceptar el cargo de Cónsul de Austria i Hungría en Antofagasta.

Comuníquese al Presidente de la República para su publicación en el *Diario Oficial*.»

Antes de entrar a la orden del día, el señor Lazcano dijo que la lei de elecciones establecía que cuando ocurra una elección extraordinaria de Senador funcionarán las juntas receptoras que hubieren intervenido en las últimas elecciones, cualesquiera que éstas sean; que este precepto de la lei era claro i nunca habia dado lugar a duda, pero que como a veces el interés partidarista se movía contrariando las disposiciones legales, se habia producido en Temuco, según referían los diarios, un hecho enteramente contrario a esas disposiciones, como era el nombramiento para la elección que tendrá lugar el 24 del corriente, de nuevas mesas receptoras, llevado a cabo por la Municipalidad, lo que habia obligado a algunos miembros de la Corporación a retirarse de la Sala para no autorizar con su presencia un acto nulo; que pensando en este hecho que vicia el procedimiento, le habia asaltado el temor de que los útiles que se envían para el servicio de las mesas receptoras vayan a caer en manos de esas juntas ilegales; que al decir esto

Su Señoría no se refería absolutamente al cumplimiento de las obligaciones que la lei electoral impone al señor Presidente, que es fiel cumplidor i muy conocedor de ella; i que lo único que habia querido era llamar la atención acerca de un hecho que no ha de encontrar justificación en ningún miembro de esta Cámara.

El señor Ministro del Interior manifestó que no tenia conocimiento oficial del hecho a que se habia referido el honorable Senador de Curicó i que constituiría un vicio insubsanable.

Agregó Su Señoría que el Gobierno nada podía hacer tratándose de actos de un poder autónomo, como lo era el poder electoral.

En este incidente usaron de la palabra los señores Figueroa, Lazcano i Balmaceda, habiendo espresado los señores Figueroa i Balmaceda que participaban de la opinión del señor Lazcano, respecto de que, en virtud de lo dispuesto por la lei, en las elecciones extraordinarias de Senador o Diputado deben funcionar las juntas receptoras que hubieren intervenido en las últimas elecciones, cualesquiera que éstas sean.

El señor Sánchez espuso que en la sesión anterior habia quedado pendiente la discusión del proyecto de acuerdo, presentado por Su Señoría, relativo a obtener se deposite en los bancos, que indicó, el saldo que quede de la emisión de la lei de 27 de agosto último, i que como entendía que el Gobierno está en este momento gestionando acerca de este asunto i se encuentra muy bien animado al respecto, aplazaba el referido proyecto de acuerdo hasta conocer la resolución que el Gobierno tome sobre el particular.

El señor Ministro de Hacienda dijo que celebraba las espresiones que acababa de oír al señor Sánchez; que los bancos no habian pedido auxilio porque su situación era hasta ahora satisfactoria i esperaba que siguiera siéndolo; pero que si la fuerza de los acontecimientos hacia necesario auxilios, el Gobierno tenia la mejor voluntad al respecto.

El señor Balmaceda usó, en seguida,

de la palabra para contestar las observaciones hechas, en la sesion anterior por el señor Ministro de Industria i Obras Públicas acerca de la construccion del paradero Santa Rosa, en el ferrocarril de Melipilla a Puangue, i de la espropiacion de un camino que va a ese paradero.

Insistió Su Señoría en lo que habia espresado en la sesion de 13 del actual, respecto de que dicho paradero i el camino que se trata de espropiar, no responden a ninguna necesidad pública i si, como lo dijo el señor Ministro, van a construirse en ese paradero galpones para carga i otras obras, no se atenderá a los intereses jenerales, sino a los de un particular.

Reiteró el señor Senador las observaciones que formuló en aquella sesion, respecto de que debe estudiarse un camino que del paradero de Santa Rosa, conduzca a los molinos de San José.

Terminados los incidentes, continuó la discusion jeneral, pendiente en la sesion anterior, del proyecto de lei de presupuestos de gastos públicos para 1908, i el señor Figueroa, que habia quedado con la palabra, siguió usando de ella.

Se suspendió la sesion.

A segunda hora usaron de la palabra los señores Figueroa i Sánchez.

Siendo avanzada la hora, se levantó la sesion, quedando con la palabra el señor Sánchez.»

Cuenta

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes mensajes de S. E. el Presidente de la República:

A.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Por la lei número 1,248, de 31 de agosto de 1899, se concedió a la Junta de Beneficencia de Iquique, por el término de cinco años, los cánones de arrendamiento de los terrenos fiscales de la provincia de Tarapacá, excepcion hecha de aquellos que se reservare el Presidente de la República.

Por lei número 1,734, de 4 de febrero

de 1905, se prorrogó por cinco años mas los beneficios de aquella lei; i por decreto número 2,500, de 15 de junio del mismo año, espedido por el Ministerio del Interior, se ordenó a las tesorerías fiscales respectivas entregaran las cantidades enteradas en tesorerías, entre el 31 de agosto de 1904 i el 4 de febrero de 1905, que en conformidad a la citada lei número 1,734 correspondian a la Junta de Beneficencia de Iquique.

El espresado decreto no pudo ser cumplido por la Tesorería Fiscal de Pisagua, porque aquellos fondos, en conformidad a la lei, habian ingresado a rentas jenerales de la Nacion

Por otra parte, los valores que, segun lo dispuesto en la susodicha lei de 1905, debia haber entregado la Tesorería Fiscal de Pisagua a la Junta de Beneficencia de Iquique, durante el tiempo comprendido entre el 5 de febrero de 1905 i el 30 de abril del año 1906, tampoco fueron pagados a dicha corporacion por una causa análoga a la anterior, que los hizo pasar tambien a rentas jenerales.

De lo espuesto anteriormente, se desprende que el Gobierno, en conformidad a la lei citada, es deudor de la Junta de Beneficencia de Iquique de los cánones de arrendamiento de terrenos fiscales percibidos por la Tesorería Fiscal de Pisagua, desde el 31 de agosto de 1904 hasta el 30 de abril de 1906, cuyo monto asciende a la cantidad de veintisiete mil ciento cuarenta i dos pesos cincuenta i cinco centavos.

En vista de estas consideraciones, oido el Consejo de Estado, i con su acuerdo para que pueda ser tratado en el actual período de sesiones extraordinarias, tengo el honor de someter a vuestra consideracion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Autorizase al Presidente de la República para pagar a la Junta de Beneficencia de Iquique la cantidad de veintisiete mil ciento cuarenta i dos pesos cincuenta i cinco centavos, que en conformidad a lo dis-

puesto en la lei número 1,734, de 4 de febrero de 1905, se le adeuda por cáronas de arrendamiento de terrenos fiscales percibidos por la Tesorería Fiscal de Pisagua entre el 31 de agosto de 1904 i el 30 de abril de 1906.»

Santiago, 12 de noviembre de 1907.
—PEDRO MONTT.—*R. Sotomayor.*»

B.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que, de acuerdo con el Consejo de Estado, he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en el actual período de sesiones extraordinarias, los proyectos de lei relativos a la infancia desvaída i el proyecto de lei aprobado por la Cámara de Diputados que autoriza la espropiacion de un terreno contiguo al cementerio de San Felipe.

Santiago, 18 de noviembre de 1907.
—PEDRO MONTT.—*R. Sotomayor.*»

C.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que, de acuerdo con el Consejo de Estado, he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en el actual período de sesiones extraordinarias, los proyectos de lei que liberan de derechos de internacion los artículos destinados a la construccion de ferrocarriles i a la instalacion de empresas industriales.

Santiago, a 18 de noviembre de 1907.
—PEDRO MONTT.—*Enrique A. Rodríguez.*»

D.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que, de acuerdo con el Consejo de Estado, he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional, en el actual período de sesiones extraordinarias, el proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para pagar los

certificados salitreros emitidos por el Gobierno del Perú en representacion del precio de venta de la salitrera Union del Toco i del esblecimiento Duende.

Santiago, a 18 de noviembre de 1907.
—PEDRO MONTT.—*Enrique A. Rodríguez.*

E.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Los fondos consultados en los ítem 131, 132, 133, 135, 142 i 145 de la partida 5.^a i en los ítem 668 i 670 de la partida 14 del presupuesto de Marina vigente, para atender a los gastos de pension, alimentacion, vestuario, equipo i otros de los cadetes de las Escuelas de Aspirantes a Ingenieros i de la Escuela Naval, respectivamente, no serán suficientes para terminar el año económico de esos establecimientos.

Casi seria innecesario dar a conocer la causa que ha venido a crear esta situacion, por ser demasiado conocida, cual es, el alza siempre creciente de los artículos de consumo, que se viene haciendo sentir desde el año último.

El presupuesto que actualmente rije, fué hecho i calculado en el mes de marzo del año próximo pasado, esto es, en una época normal en que no se hacia sentir ni podría presumirse razon alguna que viniera a alterar la situacion económica del puerto de Valparaiso; i, por lo tanto, no pudo preverse la alteracion tan rápida como creciente, que trajo la catástrofe última, como lójica consecuencia, i que muchos otros factores han contribuido a mantener.

La carestía de los artículos de consumo, el alza de los salarios por confeccion de vestuario i equipo, i la enorme baja del cambio que han tenido que soportar los presupuestos de las escuelas, han hecho que esos fondos no sean suficientes para el período anual.

La alimentacion de cada cadete ha costado, en el presente año, la suma de cincuenta i siete pesos mensuales, para lo cual el presupuesto consulta la cantidad de veinte pesos. Igual aumento de precio ha experimentado la ropa de parada i demas prendas de uniforme, pu-

diendo calcularse el costo del uniforme de parada en ciento tres pesos, que en 1906 alcanzó a setenta pesos.

Para evitar perturbaciones i tropiezos en el buen orden del servicio económico de ambas escuelas, tengo el honor de someter a vuestra deliberacion, previo el acuerdo del Consejo de Estado, para que podais tratarlo en el actual período de sesiones extraordinarias, el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para que invierta hasta la suma de cien mil pesos, en pagar el mayor gasto en que han incurrido, durante el presente año, las Escuelas Naval i de Aspirantes a Ingenieros, en mantencion i equipo de sus alumnos; debiendo corresponder de aquella suma la cantidad de setenta mil pesos a la Escuela Naval, i treinta mil pesos, a la Escuela de Aspirantes a Ingenieros

Santiago, 18 de noviembre de 1907.
—PEDRO MONTE. — *Belisario Prats B.*»

2.º Del siguiente informe de la Comision Mista de Presupuestos:

«Honoráble Cámara:

La Comision Mista de Senadores i Diputados, designada con arreglo a lo prescrito en el artículo 6.º de la lei de 16 de setiembre de 1884, para el exámen del proyecto de lei de presupuestos para 1908, tiene el honor de poner en vuestro conocimiento las modificaciones que estima conveniente introducir en el proyecto de presupuesto correspondiente al Ministerio de Hacienda.

El proyecto de presupuesto que para dicho Ministerio presentó el Ejecutivo en el mes de junio asciende, en moneda corriente, a once millones doscientos veintiocho mil setecientos treinta i cinco pesos cincuenta i dos centavos i en oro a treinta i dos millones cierto treinta mil ciento treinta i tres pesos treinta centavos, lo que da un total en moneda corriente i oro de cuarenta i tres millones trescientos cincuenta i

ocho mil ochocientos sesenta i ocho pesos ochenta i dos centavos.

El presupuesto que la Comision os propone es de un total de treinta i un millones doscientos diez mil ochocientos treinta i dos pesos diecisiete centavos, inferior al proyecto del Gobierno en doce millones ciento cuarenta i ocho mil treinta i seis pesos sesenta i cinco centavos e inferior tambien al presupuesto vijente en siete millones novecientos sesenta i siete mil cuatrocientos treinta pesos noventa i ocho centavos.

Las razones que la Comision ha tenido en vista de los acuerdos que ha adoptado i las consideraciones que se ha hecho valer en la discusion de alguna de las partidas, se consignan en las actas de sus sesiones, que deben considerarse como un anexo ilustrativo del presente informe.

El detalle de las modificaciones que la Comision tiene el honor de proponer para el Presupuesto del Ministerio de Hacienda, es el que en seguida se espresa:

PARTIDA 1.ª

Agregar:

Despues del ítem 13:

Item ... Sueldo de un contador.. \$ 3,000

Suprimir:

El ítem 12, sueldo de un ingeniero-ayudante.

PARTIDA 2.ª

Tribunal de Cuentas

Agregar:

Despues del ítem 22:

Item ... Dos inspectores supernumerarios de tesorerías municipales, con tres mil seiscientos cada uno. \$ 7,200

(Sesion 22)

Despues del ítem 47:

Item ... Para pagar a los empleados consultados en esta partida el sobresueldo de cincuenta por ciento que les acuerda la lei 1,929, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 2.º de la lei número 2,033, de 9 de setiembre de 1907. . . . \$ 88,150

PARTIDA 3.ª

Direccion de Contabilidad

Agregar:

Despues del ítem 82:

Item ... Para pagar a los empleados consultados en esta partida el sobresueldo de cincuenta por ciento que les acuerda la lei 1,929, de 8 de febrero de 1907, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 2.º de la lei número 2,033, de 9 de setiembre de 1907. . . . \$ 69,410

Despues del ítem 85, el siguiente:

Item ... Para adquisicion de estampillas de impuesto. \$ 4,000

PARTIDA 4.ª

Casa de Moneda

Agregar:

Despues del ítem 113:

Item ... Para pagar a los empleados consultados en esta partida el sobresueldo de cincuenta por ciento que les acuerda la lei 1,929, de 8 de febrero de 1907, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 2.º de la lei 2,033, de 9 de setiembre de 1907 \$ 25,480

En el ítem 113, despues de la seccion de tesorería, entre las asignaciones de este ítem:

Ensayadores

Item ... A los ensayadores, a razon de mil quinientos pesos cada uno. . . . \$ 3,000
(Sesion 22)

PARTIDA 5.ª

Direccion del Tesoro

Agregar:

Despues del ítem 137:

Item ... Para pagara los empleados consultados en esta partida el sobresueldo de cincuenta por ciento que les acordó la lei 1,929 de 8 de febrero de 1907, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 2.º de la lei número 2,033 de 9 de setiembre de 1907..... \$ 16,380

PARTIDA 6.ª

En oro

Tesorería fiscal anexa a la Legacion de Chile en Inglaterra

Sin variacion.

PARTIDA 7.ª

Tesorería fiscal de Santiago

Sin variacion.

PARTIDA 8.ª

Tesorería Fiscal de Valparaiso

Agregar:

Despues del ítem 197:

Item ... Sueldo de dos oficiales auxiliares con mil doscientos pesos cada uno..... \$ 2,400

PARTIDA 9.ª

Tesorerías fiscales

Aumentar:

De 720 a 1,000 pesos el ítem 283, arriendo de oficina para la Tesorería de Cauquenes; i

Agregar:

Al final de la partida:

Item ... Para pagar a los empleados consultados en esta partida el sobresueldo de cincuenta por ciento que les acordó la lei 1,929, de 8 de febrero de 1907, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 2.º de la lei 2,033 de 9 de setiembre de 1907. \$ 75,510

PARTIDA 10

Aduanas

Agregar despues del ítem 358 los siguientes:

Item ... Oficial mayor \$ 6,000
 " ... Oficial de partes..... 2,500
 " ... Archivero..... 2,000

Agregar despues del ítem 366 el siguiente:

Item ... Oficial sétimo auxiliar..... \$ 1,040

En el ítem 376 reemplazar la palabra "muebles" por "muelles".

En el ítem 378 reemplazar la palabra "muebles" por "muelles".

El ítem 382 elevarlo a 10,000 pesos.

El ítem 383 elevarlo a 1,200 pesos.

En el ítem 384 suprimir la frase "no debiendo tomarse en consideracion el aumento acordado por lei de 12 de julio de 1906" i elevarlo a 600,000 pesos.

Despues del ítem 386, agregar:

Item ... Adquisicion i reparacion de muebles para las Aduanas..... \$ 6,000
 " ... Para adquirir una lancha a vapor destinada a la vijilancia del rio Valdivia 30,000

Despues del ítem 389 introducir uno nuevo, como sigue:

Item ... Para pagar a la Casa Armstrong el saldo de precio de la gran grúa para el muelle fiscal de Valparaiso adquirida en 1907, con arrego al decreto número 1,489, de

25 de junio de 1907,

12,100 libras ester-

linas \$ 161,333 33

El ítem 396, sustituirlo por el siguiente:

Item 396 Dos revisores sextos, con 1,560 pesos cada uno. \$ 3,120

El ítem 397, sustituirlo por el siguiente:

Item 397 Dos revisores sétimos, con 1,300 pesos cada uno \$ 2,600

Despues del ítem 397, agregar:

Item ... Tres revisores octavos, con 1,170 pesos cada uno \$ 3,510

Despues del ítem 411, agregar:

Item ... Dos oficiales quintos, auxiliares, con 1,950 pesos cada uno..... \$ 3,900

" ... Dos oficiales sextos, auxiliares, con 1,560 pesos cada uno..... 3,120

" ... Cuatro oficiales sétimos, auxiliares, con 1,300 pesos cada uno. 5,200

(Creados por decreto 1,711, de 24 de julio de 1907).

El ítem 434, sustituirlo por el siguiente:

Item 434 Ocho vistas segundos, auxiliares, con 5,200 pesos cada uno. \$ 41,600

Despues del ítem 434, agregar:

Item ... Un vista tercero, auxiliar. 3,900

El ítem 435, sustituirlo por el siguiente:

Item 435 Seis pesadores primeros, auxiliares, con 4,680 pesos cada uno. \$ 28,080

Despues de este ítem agregar el siguiente:

Item ... Dos pesadores segundos, auxiliares, con 3,900 pesos cada uno. \$ 7,800

El ítem 436, sustituirlo por el siguiente:

Item 436 Siete aspirantes a vistas de primera clase, con 2,340 pesos cada uno. \$ 16,380

El ítem 437 sustituirlo por el siguiente:

Item 437 Seis pesadores terceros auxiliares, con tres mil ciento veinte pesos cada uno \$ 18,720

Despues del ítem 437 agregar:

Item ... Dos aspirantes a vistas de segunda clase auxiliares, con mil novecientos cincuenta pesos cada uno.....	\$	3,900
" ... Tres aspirantes a vistas de tercera clase, con mil quinientos sesenta pesos cada uno....		4,680

Despues del ítem 441 agregar:

Item ... Asignacion al jefe de vistas para el pago de casa.....	\$	1,800
---	----	-------

Antes del ítem 481 agregar:

Item ... Jefe.....	\$	3,600
" ... Inspector de carga.....		2,400

Antes del ítem 490 agregar:

Item ... Oficial comprobador...	\$	2,160
" ... Oficial primero liquidador.....		2,400
" ... Oficial auxiliar.....		2,160
" ... Dos porteros guardianes, con mil pesos cada uno.....		2,000
" ... Un guarda segundo auxiliar.....		2,145
" ... Un patron de bote.....		1,170
" ... Seis marineros auxiliares, con ochocientos cuarenta i cinco pesos cada uno.....		5,070

El ítem 490; alumbrado de los departamentos de la Aduana, elevarlo a.... 600

Despues del ítem 521 agregar: "Gastos variables".

Item ... Guarda-pesador auxiliar.....	\$	2,496
" ... Dos marineros auxiliares, con novecientos setenta i cinco pesos cada uno.....		1,950

Despues del ítem 532 agregar: "Seccion de comprobacion".

Item ... Oficial primero.....	\$	3,120
" ... Oficial segundo.....		2,808
" ... Oficial tercero.....		2,340
" ... Portero.....		936

Antes del ítem 556 agregar:

Item ... Cuatro guardas a caballo, con 2,470 pesos cada uno.....	\$	9,880
--	----	-------

A continuacion agregar:

SECCION DE ADUANA DEL CORREO DE IQUIQUE

Item ... Un empaquetador . . .	\$	1,800
" ... Para gastos de reempaquetadura de las encomiendas postales estranjeras		800

Despues del ítem 572 agregar: "Gastos variables":

Item ... Dos patrones de bote auxiliares, con 1,248 pesos cada uno.	\$	2,496
---	----	-------

Item ... Ocho marineros auxiliares, con 975 pesos cada uno		7,800
--	--	-------

Despues del ítem 612 agregar: "Seccion de Liquidacion":

Item ... Oficial primero	\$	4,320
" ... Oficial segundo		3,600
" ... Oficial tercero		3,240
" ... Oficial cuarto		2,980
" ... Dos oficiales quintos, con 2,592 pesos cada uno	\$	5,184

Se suprime el ítem 613.

Antes del ítem 630 agregar:

Item ... Un ayudante de caja para la contaduria. \$	2,592
" ... Un oficial segundo de contaduria	2,880
" ... Un oficial cuarto para la comprobacion	2,880
" ... Un oficial quinto para la comprobacion	2,592
" ... Un portero para la comprobacion	1,200
" ... Un oficial cuarto para la liquidacion	3,240
" ... Un oficial tercero para la alcaldia	2,880
" ... Dos porteros guardianes, con 1,500 pesos cada uno	3,000
" ... Un pesador segundo para la alcaldia	3,600
" ... Cuatro marineros primeros auxiliares, con 1,440 pesos cada uno.	5,760
" ... Cuatro marineros segundos, con 1,296 pesos cada uno.....	5,184
" ... Cuatro guardas a caballo, con 3,200 pesos cada uno.....	12,800

Guardia especial de vijilancia

Item .. Un jefe.....	\$ 4,800
" ... Un jefe segundo.....	2,700
" ... Diez guardianes primeros, con 2,400 pesos cada uno.....	24,000
" ... Quince guardianes segundos, con 2,040 pesos cada uno.....	30,600

Seccion de despacho para Bolivia

Item ... Un oficial primero guarda almacenes encargado de la seccion.....	\$ 4,320
" ... Cuatro guarda almacenes segundos, con 3,600 pesos.....	14,400
" ... Un oficial tercero.....	1,800

Resguardo de la misma seccion

Item ... Un teniente segundo...	\$ 4,320
" ... Un guarda primero.....	3,240
" ... Tres guardas segundos, con 2,850 pesos cada uno.....	8,640

El ítem 633 elevarlo a 2,400 pesos.

El ítem 634 elevarlo a 1,500 pesos.

El ítem 632 se suprime (se consulta este gasto en el ítem 636).

El ítem 636 sustituirlo por el siguiente:

Item 636 Para gastos de oficina i arriendo de teléfono. \$	1,500
--	-------

Elevar el ítem 638 a 2,400 pesos.

Despues del ítem 642 agregar:

Item ... Dos pesadores auxiliares, con 2,500 pesos cada uno.....	5,000
" ... Un guarda auxiliar.....	2,280
Item ... Un patron de bote auxiliar.....	\$ 1,800
" ... Cuatro marineros auxiliares, con 1,200 pesos cada uno.....	4,800

Despues del ítem 647 agregar:

Item ... Dos pesadores auxiliares, con 2,500 pesos cada uno.....	\$ 5,000
" ... Un guarda auxiliar.....	2,280
" ... Un patron de bote auxiliar.....	1,800
" ... Cuatro marineros auxiliares, con mil doscientos pesos cada uno .	4,800
" ... Dos guardas a caballo, con tres mil doscientos pesos cada uno	6,400

Despues del ítem 664 agregar:

Item ... Dos pesadores auxiliares, con dos mil quinientos pesos cada uno. . . .	\$ 5,000
---	----------

(Decreto número 2,055, de 28 de agosto).

Despues del ítem 669 agregar:

Item ... Maquinista para la lancha a vapor	\$ 2,400
--	----------

Despues del ítem 671 agregar:

Tenencia de aduana de Puposo

Item ... Teniente-administrador. \$	1,950
" ... Dos marineros, con novecientos treinta i seis pesos cada uno. . . .	1,872

El ítem 709 elevarlo a 100 pesos.

Antes del ítem 733 agregar:

Item ... Dos oficiales auxiliares, con mil ciento setenta pesos cada uno. . . .	\$ 2,340
---	----------

Elevar el ítem 866 a 8,000 pesos.

Despues del ítem 872 agregar:

Seccion de Contaduría

Item ... Cuatro oficiales terceros, con mil cuatrocientos cuatro pesos cada uno. \$	5,616
---	-------

(Creados por decreto número 2,056, de 28 de agosto).

Seccion de despacho de buques

Item ... Dos oficiales décimo cuarto auxiliares, con mil trescientos pesos cada uno	\$ 2,600
---	----------

(Creados por decreto número 2,056, de 28 de agosto).

Despues del ítem 884 agregar:

Item ... Cinco pesadores auxiliares, con dos mil cuatrocientos pesos cada uno. \$	12,000
" ... Cinco guarda-almacenes quintos auxiliares, con mil ochocientos veinte pesos cada uno	9,100
" ... Cinco guarda-almacenes sextos auxiliares, con mil quinientos sesenta pesos cada uno. . . .	7,800
" ... Dos inspectores de carga, con mil quinientos sesenta pesos cada uno.	3,120

Item ... Diez oficiales auxiliares, con mil cuarenta pesos cada uno	\$ 10,400
" ... Cinco maquinistas, con mil ochenta pesos cada uno	5,400

(Estos puestos fueron creados en el carácter de supernumerarios por decreto número 2,056, de 28 de agosto).

Despues del ítem 898, agregar:

Item ... Ocho guardas auxiliares, con 1,170 pesos cada uno	\$ 9,340
" ... Cinco patrones de bote auxiliares, con 936 pesos cada uno	4,680
" ... Treinta marineros auxiliares, con 702 pesos cada uno	21,060

(Creados por decreto número 2,056 de 28 de agosto).

Muelle fiscal

Item ... Un mecánico segundo..	\$ 1,560
" ... Un carpintero...	1,440
" ... Dos majadores, con 900 pesos cada uno	1,800
" ... Un alistador i bodeguero	720
" ... Un aceitador de carros.	600

(Creados por decreto número 2,056 de 28 de agosto).

Antes del ítem 899, agregar:

Item ... Jefe	\$ 3,000
-------------------------	----------

Despues del ítem 900, agregar:

Item ... Cinco mecánicos para las embarcaciones, con 1,300 pesos cada uno. \$	6,500
" ... Cuatro fogoneros, con 780 pesos cada uno	3,120
" ... Tres patrones de bote, con 1,000 pesos cada uno	3,000
" ... Para adquisicion de carbon para las embarcaciones	10,000
" ... Para reparaciones de las lanchas	2,000

Antes del ítem 916, agregar:

Item ... Dos liquidadores auxiliares, con 2,400 pesos cada uno	4,800
" .. Dos copistas auxiliares, con 1,200 pesos cada uno	2,400

Item ... Para gastos de reempaquetadura de las encomiendas postales extranjeras.	\$ 1,800
--	----------

Antes del ítem 917, agregar:

Item ... Un jefe de seccion	\$ 6,000
---------------------------------------	----------

Despues del ítem 917, agregar:

Item ... Un oficial segundo liquidador	\$ 2,400
" ... Un guarda-almacenes primero	2,700
" ... Un oficial primero	1,500

Despues del ítem 918 agregar:

Item ... Un guarda-almacenes segundo	1,560
--	-------

El ítem 919 sustituirlo por el siguiente:

Item 919 Tres oficiales de copia, con 1,200 pesos cada uno	\$ 3,600
--	----------

Se suprime el ítem 920.

Despues agregar:

Item ... Cuatro empaquetadores primeros, con 1,200 pesos cada uno	4,800
" ... Ocho empaquetadores segundos, con 960 pesos cada uno	7,860
" ... Un portero	1,200
El ítem 921 elevarlo a	500

Agregar en seguida:

Item ... Para gastos de reempaquetadura de las encomiendas postales extranjeras	7,000
---	-------

Despues del ítem 968 agregar:

Caleta Abarca

Item ... Un teniente auxiliar	\$ 2,990
---	----------

(Creado por decreto 2,056, de 28 de agosto).

Antes del ítem 994 agregar:

Item ... Para la adquisicion de la propiedad de la sucesion de la señora Filomena M. de Brañas, situada al oriente del edificio principal de la Aduana de Talcahuano	\$ 75,525
--	-----------

El ítem 1004 sustituirlo por el siguiente:

Item 1004 Seis guarda-almacenes auxiliares, con 2,800 pesos cada uno	\$ 16,800
--	-----------

Despues del ítem 1019 agregar:
Seccion de Aduana del correo de Concepcion
 Item ... Dos empaquetadores,
 con 980 pesos cada
 uno \$ 1,960
 „ ... Para gastos de reempa-
 quetadura de las en-
 comiendas postales es-
 tranjeras 1,200

Despues del ítem 1054 agregar:
 Item ... Dos porteros auxiliares,
 con 600 pesos cada
 uno 1,200
 Elevar el ítem 1140 de 180 pe-
 sos a 300

Despues del ítem 1143 agregar:
 Item ... Para conservacion de las
 embarcaciones 150
 Elevar el ítem 1164 a 150
 Agregar:

Despues del ítem 1101:
 Item ... Gratificacion al químico
 de la Inspeccion de Al-
 coholes, que deberá
 prestar sus servicios co-
 mo tal en la Aduana de
 Valdivia, conforme con
 lo pedido por la Supe-
 rintendencia del ramo. 2,000
 (Sesion 37).

PARTIDA 11

Administracion del Impuesto sobre Alcoholes

Aumentar:
 De 72,000 a 108,000 pesos el ítem 1198, i
 de "veinte" a "treinta" el número de sub-ins-
 pectores supernumerarios que consulta;
 De 20,000 a 30,000 pesos el ítem 1213,
 para viáticos del personal de administracion.
 De 33,000 a 40,000 pesos el ítem 1,214,
 para gastos de transporte del personal;
 De 3,500 a 6,000 pesos el ítem 1,215, para
 gastos menores.

Agregar:
 Despues del ítem 1,202, los siguientes:
 Item ... Para instalacion de labo-
 ratorios en Talca, Chi-
 llan i Los Anjeles, a
 razon de cinco mil pe-
 sos cada uno. \$ 15,000
 „ ... Tres químicos segundos
 para los mismos labora-

torios, con tres mil seis-
 cientos pesos cada uno \$ 10,800
 Item ... Tres ayudantes para los
 mismos, con dos mil
 cuatrocientos pesos ca-
 da uno. 7,200

(Sesion 22).

Disminuir:

De 6,000 a 2,000 pesos el ítem 1189, de-
 jándolo en esta forma:

Item 1189 Gratificacion al inspec-
 tor que desempeñe las
 funciones de inspector
 jeneral \$ 2,000

(Sesion 22).

PARTIDA 12

Defensa fiscal

Aumentar:

De 4,500 a 6,000 pesos el ítem 1227, suel-
 do del secretario del Consejo de Defensa Fis-
 cal. (Sesion 22).

De 3,600 a 4,600 pesos el ítem 1233, pro-
 curador de causas fiscales. (Sesion 35).

De 2,800 a 3,600 pesos el ítem 1234, ayu-
 dante i procurador de causas fiscales. (Se-
 sion 23).

De 7,000 a 9,000 pesos el ítem 1242, abo-
 gado de la Seccion de Colonizacion en San-
 tiago. (Sesion 21).

De 2,000 a 3,600 pesos el ítem 1245, pro-
 curador de la Seccion de Colonizacion. (Se-
 sion 22).

PARTIDA 13

Oficina de emision fiscal

Aumentar i modificar las glosas de los ítem
 que se enumeran a continuacion, dejándolos
 en la forma siguiente:

Item 1248 Jefe \$ 9,000
 „ 1249 Sub-jefe 6,500
 „ 1250 Jefe del tesorillo 6,000
 „ 1251 Secretario-contador 5,500
 „ 1252 Cajero primero 5,500
 „ 1253 Cajero segundo 3,500
 „ 1254 Oficial primero 2,800
 „ 1255 Oficial segundo 2,400
 „ 1256 Oficial tercero 2,000
 „ 1257 Oficial cuarto 1,500
 „ 1258 Portero primero 900
 „ 1259 Portero segundo 840

Agregar:

Despues del ítem 1259:

Item ... Asignacion al cajero para
pérdidas de caja \$ 500

Suprimir:

El ítem 1262, que consulta asignaciones

PARTIDA 14

Delegacion Fiscal de Salitreras i Guaneras

Modificar en la forma que se espresa los ítem:

Item 1268	Los escribientes, con dos mil cuatrocientos pesos cada uno.	\$ 4,800
" 1269	Portero	1,200
" 1276	Cuatro guardianes en Tarapacá, con dos mil cuatrocientos pesos cada uno. . .	9,600
" 1277	Un guardian en Topopilla	2,400
" 1278	Tres guardianes en Antofagasta, con dos mil cuatrocientos pesos cada uno.	7,200
" 1279	Dos guardianes en Taltal, con dos mil cuatrocientos pesos cada uno.	4,800
" 1280	Un inspector de guardianes	3,000
" 1283	Tres injenieros jefes de distrito, con nueve mil quinientos pesos cada uno.	28,500
" 1284	Tres injenieros primeros, con ocho mil pesos cada uno . .	24,000
" 1285	Seis injenieros segundos, con seis mil pesos cada uno . .	36,000
" 1287	Dibujante i ensayador	4,800
" 1288	Ayudante de laboratorio.	1,200
" 1289	Dos guardianes de covaderas, con dos mil cuatrocientos pesos cada uno.	4,800
" 1290	Gastos judiciales. . .	3,500
" 1292	Teléfonos, agua, etc.	1,500
" 1296	Viáticos de empleados.	23,000

Suprimir los ítem:

1270, abogado especial en Antofagasta, con veinte mil pesos de sueldo;

1271, abogado ausiliar en la misma provincia, con diez mil pesos;

1274 i 1275, sueldo de inspectores de guardianes.

Agregar:

Despues del ítem 1283:

Item ... Gratificacion para los injenieros jefe de distrito \$ 7,000

Aumentar:

De 10,000 a 20,000 pesos el ítem 1264, sueldo del Delegado Fiscal de Salitreras.

Agregar:

Despues del ítem nuevo consultado a continuacion del 1283, otro mas que diria:

Item ... Gratificacion especial al injeniero jefe de distrito que reemplace en sus funciones al Delegado Fiscal de Salitreras..... \$ 2,000

Aumentar:

De 5 000 a 7,000 pesos el ítem 1266, secretario de la Delegacion Fiscal de Salitreras;

De 3,600 a 4,600 pesos el ítem 1267, sueldo del primer empleado de la misma oficina.

Aumentar i modificar la glosa del ítem 1299 en la forma siguiente:

En oro

Item 1299 Para subvencionar a la Asociacion Salitrera de Propaganda, para atender a los gastos de propaganda del salitre en el extranjero, siempre que la Asociacion acredite contribuir con igual suma en libras esterlinas, £ 40,000..... \$ 533,333 33

(Sesion 37)

PARTIDA 15

Oficina encargada de la provision de útiles de escritorio

Modificar la glosa: colocando la palabra "utensilios" en vez de "útiles" en el rubro de

la partida i al final del ítem 1304, i la frase "la oficina" en vez de "la junta" en el ítem 1300.

PARTIDA 16

Deuda pública

Suprimir:

El ítem 1315, que consulta catorce millones de pesos para el fondo de conversion; i

Modificar:

La glosa del ítem 1332, diciendo "avisos" en vez de "obras".

PARTIDA 17

Cajas de ahorros

Aumentar:

El ítem 1,339 de 100,000 a 200,000 pesos, glosándose en esta forma: "Para sostenimiento de las cajas de ahorros de Serena, Curicó, Temuco i Punta Arenas i para la instalacion de nuevas cajas de ahorros".

Agregar:

Despues del ítem 1,338:

Item ... Para sostenimiento de la Caja de Ahorros de Valdivia..... \$ 40,000

Aumentar:

De 50,000 a 55,000 pesos los ítem 1,333, 1,334 i 1,335, sostenimiento de las cajas de ahorros de Iquique, Antofagasta i Valparaiso.

PARTIDA 18

Primas a la esportacion

Sin variacion.

PARTIDA 19

Obras públicas

Aumentar i modificar la glosa del ítem 1,346, en esta forma:

Item 1346 Para estudio de puertos i obras marítimas i fluviales..... \$ 60,000

(Sesion 37)

Agregar:

Despues del ítem 1,343:

Item ... Para la construccion de un edificio destinado a

la seccion de Aduana del Correo de Santiago. \$ 40,000

Despues del ítem 1,346:

En oro

Item ... Para pagar en el año 1908 la ejecucion de las obras de ensanche de los terraplenes de la Aduana de Talcahuano, segun propuesta aceptada por decreto 1,989, de 14 de agosto de 1907.... \$ 200,000

Despues del ítem 1,345:

Item ... Para el dragaje de la ría en el puerto de Lebu..... \$ 10,000

PARTIDA 20

Gastos variables jenerales

Sin variacion.

PARTIDA 21

Jubilados

Agregar:

Despues del ítem 1380:

Item ... Domingo Avilés Valdes, portero de la Aduana de Talcahuano. D. 1,353, de 8 de junio de 1907..... \$ 249 37

Despues del ítem 1389:

Item ... Amadeo Bergeret, alcaide de la Aduana de Tocopilla. D. 1,783, de 31 de julio de 1907 \$ 3,000

Despues del ítem 1446:

Item ... Gabriel García, marinero primero de la Aduana de Iquique. D. 2,020, de 20 de agosto de 1907 \$ 354 37

Despues del ítem 1533:

Item ... Zenon Ravest, guardaalmacenes de la Aduana de Valparaiso. D. 1,520, de 28 de junio de 1907 \$ 420

Despues del ítem 1542:

Item ... Gabriel Salas Bórquez,
cajero de la Aduana
de Arica. D. 2,283,
de 25 de setiembre de
1907 \$ 961 87

Suprimir:

El ítem 1,425, por haber fallecido el señor don José Luis Ferrari.

Modificar la glosa i el monto de los ítem siguientes:

Item 1469 Agregando la frase "i
D. de 24 de agosto de
1907, número 2,035". \$ 7,250
„ 1496 Agregando "i D. 1,969,
de 13 de agosto de
1907" 1,725
„ 1541 Agregando "i D. 2,037,
de 24 de agosto de
1907" 1,035

PARTIDA 22

Asignaciones pías

Sin variacion.

PARTIDA 23

*Pension de los estinguidos gremios
de jornaleros*

Sin variacion.

Sala de la Comision, noviembre de 1907.—Ricardo Matte Pérez.—Agustin Correa Bravo.—Abraham A. Ovalle.—Gonzalo Echenique.—A. Gomez Garcia.—D. Fernandez Concha.—F. de P. Pleiteado.—Eduardo Ruiz Villedor.—Julio Alemany.—F. Lazcano.—Ignacio Silva Ureta.—Arturo Besa.—E. Villegas.»

INCIDENTES

Cementerio de San Felipe

El señor SILVA URETA.—Ruego al honorable Senado se sirva despachar de preferencia el proyecto de cuya inclusion se acaba de dar cuenta; por el que se autoriza la espropiacion de una cuadra de terreno contiguo al cementerio de San Felipe, a fin de ensancharlo. Este recinto es en la actualidad tan estrecho que para recibir nuevos cadáveres

hai necesidad de desenterrar otros, aun antes del año, lo que ha dado ocasion a las epidemias que han azotado a esa localidad i produce un foco de mal olor i de infeccion permanente. Hai, pues, verdadera urgencia en ensanchar ese local; i como el proyecto que autoriza la espropiacion es mui sencillo i ha sido ya aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, espero que el Senado acepte la preferencia que solicito.

Aumento de las horas de sesion

El señor VALDES VALDES.— Cuando en dias pasados el honorable señor Walker Martínez hizo indicacion para prorrogar de una manera indefinida el plazo para discutir los presupuestos, manifesté el temor de que esa discusion se alargara mas allá de lo conveniente i llegare a suceder no solo que los presupuestos no se remitieran a la Cámara de Diputados dentro de los plazos reglamentarios, sino que esa Camara, a pretexto, de no haberlos recibido a tiempo, no los despachara en época oportuna, i no fueran lei de la República antes del 31 de diciembre.

Sabe bien el honorable Senado cuánta importancia se ha dado por el Congreso al oportuno despacho de la lei de presupuestos, importancia que se ha traducido en reformas de los reglamentos de ambas Cámaras encaminadas a impedir en lo posible que por ampliacion de los debates se retrase su aprobacion.

I la razon es obvia: apenas sí se necesita insinuar las perturbaciones sin número que en todos los servicios públicos ocasiona el retardo en la aprobacion de aquella lei: se pierde el mejor tiempo, todo el mes de enero, a lo menos para la ejecucion o prosecucion de las obras públicas que se paralizan con perjuicio para el público i para el Fisco, que tiene, sin embargo, que pagar a los directores, injenieros i demas personal; el servicio ferroviario, tanto los trabajos de maestranza como de traccion i explotacion, sufren tambien retrasos i entorpecimientos, i

toda jente que vive de sueldos, montepios i pensiones se encuentra privada de sus rentas: en una palabra, hai en todos los servicios públicos una seria perturbacion que no debe existir en un pais bien organizado.

No debemos, pues, agregar al profundo malestar de la hora presente esta otra causa de malestar i de dificultades. Para evitarla seria mui justificado que la Cámara, haciendo un esfuerzo, se diera un poco mas trabajo i acordara aumentar las horas de labor diaria. En consecuencia, propongo que desde mañana se prolonguen de seis a seis i media las horas de sesion.

Si a pesar de esta medida se despachan con retraso los presupuestos, tendremos la excusa de haber hecho lo posible por evitarlo.

He tenido ocasion de presentar un proyecto de lei que fué incluido el año pasado en la convocatoria i que ahora se encuentra en comision, encaminado a evitar estos atrasos. Espero que una vez que sea aprobado, se evitarán estas demoras; entre tanto, el único medio que tenemos para impedir las, es el de prolongar las sesiones.

Cementerio de San Felipe

El señor LAZCANO.—Me permito indicar a la Cámara la conveniencia de ocuparse sobre tabla del proyecto para el cual ha pedido preferencia el honorable Senador de Aconcagua. Esto no solo porque, como ha dicho Su Señoría, es de reconocida urgencia, sino tambien para dar tiempo a los señores Ministros del Interior i de Hacienda de llegar a la Cámara, sin cuya presencia no seria posible continuar la discusion sobre la situacion económica en que está empeñada. Pediria, pues, el acuerdo unánime para discutir sobre tabla el referido proyecto, sin declarar, por supuesto, terminados los incidentes, pues es posible que hubiera algo sobre qué preguntar a los señores Ministros.

Desde luego yo tendria algunas preguntas que hacer al señor Ministro del Interior.

El señor SANCHEZ MASENLLI.—Voi a agregar dos palabras a las que acaba de pronunciar el honorable Senador de Curicó.

Creo indispensable aceptar la indicacion del señor Lazcano, pues está en discusion la cuestion de mas vital importancia para el pais, como es la cuestion económica i se requiere la presencia del Ministerio, especialmente del Ministro de Hacienda a quien posiblemente tenga que dirigirle alguna pregunta.

Cementerio de San Felipe

El señor ESCOBAR (Presidente).—Si no hai inconveniente se dará por aprobada la indicacion del honorable Senador de Curicó,

Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Dice el oficio:

«Santiago, 10 de julio de 1907.—Con motivo de la solicitud i antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Se declara de utilidad pública una cuadra cuadrada de terreno, situada al costado sur de la ciudad de San Felipe, i de propiedad de la sucesion de don José Maria Agüero, terreno que se dedicará al ensanche del cementerio indicado.

La espropiacion se hará en conformidad a las disposiciones de la lei de 18 de junio de 1857, debiendo contribuir el Estado al pago del terreno espropiado, hasta con la cantidad de cinco mil pesos, siendo el resto, si lo hubiere, de cargo a la Junta de Beneficencia de San Felipe.»

Dios guarde a V. E.—J. RAMON GUERREROS.—Néstor Sánchez, Secretario.»

El señor PRO-SECRETARIO.—Hai un informe de la Comision de la Cámara de Diputados, que dice:

«Honorable Cámara:

La Comision de Gobierno ha estudiado la solicitud de la Junta de Beneficencia de San Felipe para que se declare es-

propiable un terreno particular que considera necesario para el ensanche del cementerio de esa ciudad.

De los antecedentes que ha tenido en vista la Comisión, se desprende que se trata de una cuadra cuadrada de terreno situada al sur del cementerio, i que forma parte de un predio de la sucesión del señor don José María Agüero. El propietario está dispuesto a venderla, por la suma de diez mil pesos, cantidad que la Junta de Beneficencia estima exajerada, i que parece serlo, pues el ingeniero de la provincia que tasó el terreno de orden del Intendente, en setiembre de 1906, para los fines de informar a esta Comisión, avaluó ese terreno, por estar ocupado por viña, en la cantidad de cinco mil pesos.

Estando reconocida por autoridad competente la necesidad de adquirir el terreno indicado, i no habiendo acuerdo con su dueño respecto al precio, esta Comisión opina en el sentido que debe autorizarse la espropiación en la forma ordinaria.

La Junta de Beneficencia ha hecho presente, por otra parte, que carece de los recursos suficientes para pagar el valor del terreno, i solicita que el Gobierno haga ese gasto. Como parece que la cantidad no será mui considerable, pues la tasación ha que hemos aludido anteriormente asigna al terreno un valor de cinco mil pesos, creemos que debe aceptarse también esta parte de la solicitud limitando el desembolso del Gobierno a cinco mil pesos.»

El señor ESCOBAR (Presidente).— En discusión jeneral i particular el artículo único del proyecto.

El señor BALMACEDA.—Me llama la atención, señor Presidente, que la espropiación se haga de acuerdo con las disposiciones del año 1857, cuando el Código de Procedimiento Civil ha innovado en esta materia.

No me parece natural que para hacer la espropiación se tome en cuenta una lei caducada, abandonando una lei nueva.

No sé si algunos de los miembros de

la Comisión informante podrá dar algunas esplicaciones sobre este asunto.

El señor ESCOBAR (Presidente).— Este proyecto, señor Senador, ha sido informado solo por la Comisión respectiva de la Cámara de Diputados i no por la del Senado.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Voi a dar algunas informaciones sobre el motivo por qué se aparta este proyecto de la lei jeneral en materia de espropiaciones.

No tenia conocimiento de que existiera este proyecto, pero pasando en una ocasión cerca de aquel cementerio, a causa del mal olor que noté i que me hizo comprender que todos los alrededores estaban infestados, pregunté a qué obedecía este mal olor i se me dijo que el cementerio era estrecho lo que obligaba a que todos los días se exhumarían cadáveres para dar cabida a los que se llevaban.

De-pues he sabido que existia este proyecto, cuyo despacho ha sido recomendado por la Junta de Beneficencia de aquella localidad; pero antes de conocerlo, he podido palpar la necesidad absoluta que hai de ensanchar el cementerio de San Felipe.

Al carácter de urgencia que tiene este proyecto se debe el que para la espropiación se haya adoptado el procedimiento que dispone la lei de 1857, porque si lo hiciéramos en conformidad a lo dispuesto por el Código de Procedimiento Civil, quien sabe cuánto tiempo pasaría sin que ésta se llevara a cabo.

Es de tal urgencia esta espropiación, que realmente no se comprende cómo han podido vivir los habitantes cercanos a ese cementerio en las condiciones actuales.

El señor VALDES VALDES.— En este proyecto hai una ilegalidad. La lei que estableció el sistema métrico entre nosotros abolió el viejo sistema de medir por cuadras. I parece natural que el legislador debe primero que nadie respetar las leyes.

De manera que, sin oponerme al proyecto de que se trata, propongo que en

vez de decir una cuadra se diga el número de metros que resulte de multiplicar ciento veinticinco por ciento veinticinco. De esta manera, al dictar esta lei, no violamos la que ha establecido el sistema métrico.

El señor SILVA URETA.—Debo decir algunas palabras ademas de las que ha dicho el señor Ministro del Interior.

El pueblo de San Felipe ha sido azotado en repetidas ocasiones por enfermedades infecciosas, como la peste de viruelas i otras que provienen indudablemente del cementerio que está muy cerca de la poblacion.

Creo mejor no modificar el proyecto por un detalle tan pequeño como es el de si se mide por cuerdas o por metros cuadrados. Mayor es el daño que se causa que el bien que reporta la modificacion, pues si se introduce, habrá necesidad de volver el proyecto a la otra Cámara, lo que traerá un nuevo retardo en su despacho.

Ademas esta es la medida comun entre nosotros como las demas de su jénero. A pesar de la lei se vende siempre en los campos por fanegas i no por hectólitros, pues es esta la costumbre i a nadie perjudica.

El señor VALDES VALDES.—No sabia, señor Presidente, que este proyecto venia de la otra Cámara i, naturalmente, no tengo interes de hacerlo volver a ella por aquel motivo. Retiro, pues mi observacion, aunque quede la lei con esta ilegalidad.

El señor Senador de Aconcagua reconocerá que sería muy ventajoso que se usara como medida, en lugar de la fanega, los cien kilos, al mismo tiempo que se cumpliria con la lei, que es lo principal.

Se dió por aprobado el proyecto.

Levantamiento del Censo

El señor LAZCANO.—Rogaria al señor Ministro del Interior que para una sesion próxima,—talvez Su Señoría podrá darme una contestacion inmediata—tuviera la bondad de contestarme que

cantidad estima necesaria el Gobierno para el levantamiento del censo i de qué suma dispone para ese objeto.

Interesados como todos debemos estar en que el censo se haga sin las imperfecciones con que otras veces se ha hecho, Gobierno i Congreso deben aunar sus esfuerzos para llegar a ese resultado. Temo mucho que este nuevo censo adolezca, no solo de los defectos de que adoleció el anterior sino que sea aun mucho mas defectuoso. Pero no adelantaré opiniones hasta no obtener del señor Ministro los datos que le he pedido.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Puedo contestar inmediatamente las preguntas del honorable Senador de Curicó.

Debe existir sobre la Mesa del Senado un Mensaje del Presidente de la República en que se pide un suplemento de cincuenta mil pesos con el objeto de completar la suma necesaria para efectuar el levantamiento del censo. En ese Mensaje se da cuenta de la inversion que tendrán esos fondos i la cantidad total que se habrá de invertir; ésta está calculada en cien mil pesos, de los cuales diez mil son para el pago de viáticos. De manera que en los sesenta mil pesos consultados en el presupuesto vijente agregados a los cincuenta mil del suplemento, habrá para hacer todos los gastos.

Rogaria al señor Secretario diera lectura al Mensaje a que me refiero.

El señor LAZCANO.—Talvez podriamos esusar la lectura.

Conozco el Mensaje a que Su Señoría se refiere i me ha llamado la atencion el hecho de que para este trabajo baste la cantidad de ciento diez mil pesos de que ha hablado el señor Ministro i que resulta de la suma de los sesenta mil pesos del presupuesto i de los cincuenta mil pesos que se solicitan en el citado Mensaje.

Decia que me llamaba la atencion esta suma porque el Gobierno en un Mensaje pasado al Congreso con fecha anterior estimaba que para hacer estos trabajos se necesitarian 450,000 pesos. Mensaje que pasó a Comision, fué estudiado, in-

formado i quedó en tabla para ser tratado por la Cámara.

Hoi parece que el Gobierno ha cambiado de opinion i estima suficiente la reducida suma, comparada con la anterior, de 110 mil pesos.

Esta enorme diferencia se esplica de un modo mui sencillo. En un comienzo el Gobierno creyó que era imposible hacer un censo bien hecho si se encargaba la tarea de hacerlo a comisiones gratuitas i ahora se estima que dará buen resultado un censo levantado por comisiones de esta clase.

De los dos procedimientos indudablemente que el bueno es el primero i este cambio de opinion puede traer como consecuencia el que se moleste inútilmente a personas de buera voluntad pues no podrán llegar a un resultado favorable si no se les suministra auxiliares competentes i que se puedan dedicar por entero i con responsabilidad, a la tarea.

La primera condicion, si no la única de un censo, es la de que esté bien hecho, que los datos sean verídicos; hacer un censo malo es tiempo perdido, pues no da luz ni al administrador ni al Congreso i ambos son los mas que necesitan de él: el administrador para saber el número de sus administrados, dato que es indispensable conocer para cualquier medida de gobierno que se desee adoptar, i el Congreso para fijar en relacion con los habitantes del pais, segun lo ordena la Constitucion, el número de sus representanses ante las dos ramas del Congreso.

Tanto la lei del año 53 que rije nuestros censos, como el decreto supremo del año 85 que reglamentó el levantamiento del censo, en conformidad a dicha lei, se han puesto en el caso de que éstos sean levantados por comisiones rentadas cuyos estipendios deben ser fijados por el Presidente de la República. No podia ser de otra manera, pues en todo el mundo se ha seguido siempre en esta clase de trabajos este procedimiento.

El Gobierno actual, como lo he manifestado, no ha sido ajeno a este modo de pensar como lo comprueba el Mensaje del Ejecutivo, anterior a este último, en

que se solicitaba la gruesa suma de 450,000 pesos.

En el citado Mensaje se proponia una remuneracion de un tanto por cada individuo anotado en las listas, procedimiento que no fué aceptado por la Comision, pues se prestaba a grandes abusos ya que en el interes de cada uno estaba el de empadronar el mayor número posible de habitantes, lo que se prestaria al abuso de inventar nombres de personas.

Este fué el único punto objetado por la Comision que, como era de esperar, aceptó el procedimiento de que el censo se levantara por comisiones remuneradas.

Todos debemos estar convencidos de que con comisiones gratuitas iremos a un desastre i que el censo proyectado para el 28 de noviembre de este año resultará un mal censo a pesar de haberse encargado su direccion a un distinguidísimo caballero, mui competente en estudios estadísticos i cuyo mérito i patriotismo todos conocemos: don Ramon Santelices. Todo trabajo que dependa de este caballero ha de ser mui cumplido i perfecto, pero si los auxiliares que se le dan son malos, es claro que el censo resultará tambien malo.

No hablo solo por impresion personal o por lo que se ha observado en otras naciones, sino por lo que prácticamente ya se está viendo. En un diario de provincia he leído que estas comisiones gratuitas nombradas por las autoridades superiores, se han escusado i que hai verdadera dificultad para encontrar personas que se presten graciosamente para el desempeño de estas funciones que requieren dedicacion i tiempo.

Me esplico perfectamente que esto suceda pues en provincia i sobre todo en nuestros campos hai pocas personas competentes que tengan su tiempo libre para ocuparse de estas cosas por patriotismo i que quieran tomar sobre sí la responsabilidad que pueda sobrevenirles.

Si se ve este inconveniente que puede traer como consecuencia un censo defectuoso i falto de verdad ¿a qué esta precipitacion para levantar el censo de la Nacion?

No quiero creer que sea la política la que haya obrado en el ánimo de los que proceden tan precipitadamente, sino ese deseo sano i levantado que tenemos todos de conocer el verdadero censo. A nadie se escapa que para una buena administración es necesario tener a la vista la estadística i con el censo que tenemos no se puede contar pues tan defectuoso es que mereció el rechazo hasta del Congreso i el anterior que tambien adolece de graves defectos, cuenta ya mas de veinte años de fecha, dato que por sí solo basta para dejarlo a un lado en todo cálculo serio.

Deseoso de que tengamos un censo sin defectos i que no quedemos otros diez años sin poder tomar en cuenta los datos que el censo proporciona, me ha parecido que hacía buena obra al manifestar al señor Ministro que, en mi concepto, con comisiones gratuitas no se van a obtener informaciones fidedignas que nos puedan servir de base para cálculos serios.

Es de sentir que la fecha esté tan próxima, puesto que se ha fijado el día 28 de este mes, por lo que no hai talvez medio de corregir este defecto; pero, en todo caso he creído contribuir a que el censo se haga en mejores condiciones, haciendo estas observaciones que el Senado me ha oído.

El señor FIGUEROA.—He escuchado las apreciaciones que merece al honorable Senador por Curicó el censo que se proyecta levantar en los últimos días del presente mes, i al oírlas pensaba que siempre el enemigo de lo bueno es lo mejor.

Cree Su Señoría que si no hemos de hacer un censo levantado por comisiones numerosas i bien remuneradas, no debe hacerse. Por mi parte creo que el censo debe hacerse, que su levantamiento no puede demorarse, porque la lei dispone que se lleve a efecto cada diez años, i porque no se concibe que hayan trascurrido cerca de veinte años sin dar cumplimiento a esta disposicion legal.

No me hace fuerza la razon de que en otras partes del mundo el censo se levante por comisiones de personas muy

bien remuneradas, porque en Chile hai muchos cargos que se ejercen cumplidamente sin necesidad de remuneracion, i que en otras partes del mundo son muy bien rentados.

Aplazar el censo, por que es necesario gastar trescientos o cuatrocientos mil pesos, es negar los medios para poder dar cumplimiento a la lei que ordena el levantamiento del censo.

Hoy ménos que nunca seria posible entrar a gastar trescientos o cuatrocientos mil pesos, dando por razon que si no se gastan, el censo debe considerarse deficiente.

La comision designada por el Gobierno para levantar un buen censo sin incurrir en gastos de consideracion se ha valido precisamente de empleados públicos; cuenta con la ayuda de las policías que hoy son numerosas, con la ayuda del ejército, con los empleados municipales. Creo que estos funcionarios, bien dirigidos por personas distinguidas de cada localidad, de cada comuna o subdelegacion están en situacion de formar un censo mas o ménos exacto.

No podemos diferir, como ya he dicho, el levantamiento del censo por no estar el país en esta momento en situacion de gastar seiscientos u ochocientos mil pesos.

Si no se cree prudente la inversion de esa crecida suma de dinero, debe arbitrase medios como los que se adoptan para obtener un buen censo que sea a la vez barato, ya que, como ha dicho el honorable Senador por Curicó, el censo es la base de toda buena administracion; i ya que debemos cumplir con el precepto constitucional, que dispone la manera de fijar el número de Senadores i Diputados.

¿Por qué déferiríamos el cumplimiento de la lei? ¿Por qué cada vez que se presenta al Congreso un proyecto a fin de facilitar el levantamiento del censo, se oponen dificultades o se pide su aplazamiento?

Creo que es un deber dar cumplimiento a la lei i que no hai motivos para temer que comisiones constituidas con inter-

vencion de las autoridades locales no estén en situacion de levantar un censo exacto i serio.

En consecuencia, creo que en todo caso debemos dar al Gobierno los fondos que solicita a fin de ponerlo en situacion de levantar el censo cuanto ántes sea posible.

Constitucion de mesas electorales

El señor FIGUEROA.—Aprovecho la oportunidad de estar con la palabra para hacer un alcance a las observaciones que hice ayer al referirme a la cuestion planteada en esta Cámara por el honorable Senador por Curicó.

Su Señoría presentó un ejemplar de un diario que se edita en Temuco en el cual se publicaba una protesta hecha por la minoría municipal de aquella localidad en que se decia que se cometia una irregularidad grave i manifiesta al querer constituir de nuevo las mesas electorales para el efecto de la eleccion que debe tener lugar en poco dias mas.

Por las noticias que tengo, sé que la protesta de esa minoría municipal no se refiere a la designacion de vocales o miembros de las juntas receptoras de votos de toda aquella comuna.

Es sabido que en las últimas elecciones jenerales quedaron muchas secciones de aquella comuna sin poder tomar parte en el acto electoral i dejaron de funcionar algunas mesas, mui pocas, segun creo. En la Municipalidad se ha planteado la cuestion de si era posible constituir las mesas que no se habian constituido en en las últimas elecciones jenerales.

Sin duda que no podia dejarse sin derecho de sufragio a los electores de Temuco que estuvieran inscritos en las secciones en que no hubo eleccion en las últimas elecciones jenerales. Está bien que, cuando las juntas electorales están constituidas, no sea necesario constituir las de nuevo; la lei lo dispone así de un modo espreso; pero cuando se trata de juntas que no se constituyeron en la última eleccion, es evidente que hai el

derecho de nombrar nuevas a fin de que todos los ciudadanos con derecho a sufragio puedan tomar parte en las elecciones estraordinarias que se verificarán en aquella provincia.

¿Qué razon habria para impedir que estos electores no concurren a esa eleccion? Acaso la de que la lei dispone que funcionen solo las juntas que lo hicieron en las últimas elecciones jenerales? I si tales juntas no funcionaron ¿por qué se privaria del derecho de sufragio a los ciudadanos de las secciones respectivas?

En consecuencia, yo no encuentro asidero a la protesta que hizo en sesion de ayer, el honorable Senador por Curicó.

Estimo que la Ilustre Municipalidad de Temuco ha cumplido su deber, al integrar las juntas de la última eleccion, i aun al constituir las de aquellas secciones que entónces no funcionaron.

Ya que se ha querido acumular todos los antecedentes que permitan formarse un juicio cabal para los fines de resolver la calificacion de las elecciones de Cautin, voi a referir las irregularidades que se cometen en uno de los departamentos de aquella provincia.

Ayer anoté el hecho de que todas las juntas de una de las comunas del departamento de Imperial, la comuna de Cholchol, habian sido enjuiciadas i condenadas por el juez de Temuco, en sentencia que ha sido confirmada por la Ilustrísima Corte de Valdivia.

Nadie puede poner en duda que aquellos vocales que han sido condenados no podrán tomar parte en la próxima eleccion estraordinaria.

El proceso ha sido robado recientemente. Como lo dije ayer, ha desaparecido en el viaje de Valdivia a Imperial. ¿Quién ha robado ese espediente? Nadie lo sabe.

El señor juez de la causa no ha hecho ninguna diligencia tendente a investigar cómo ha podido producirse un robo semejante.

Se ocurrió a la Ilustrísima Corte de Valdivia, i se le pidió copia de la resolucion recaida en ese fallo; hoi el juez de

Imperial se niega a poner el cúmplase a aquella resolución.

Entretanto se trata de constituir las mesas de la comuna de Cholchol con los mismos vocales penados i castigados por el juez i la Ilustrísima Corte de Valdivia.

La Ilustre Municipalidad, con conocimiento de este fallo condenatorio, ha procedido al nombramiento de nuevasuntas.

Ya vé, pues, el Honorable Senado, cómo se prepara una dualidad en las elecciones de la comuna de Cholchol.

Dejo constancia también, de estos abusos, a fin de que sean tomados en consideración cuando se trate en esta Honorable Cámara de la calificación de las elecciones de esa provincia.

El señor LAZCANO.—Siento no haber tenido la fortuna esta vez,—i ya me ha ocurrido esto en casos anteriores,—de darme a entender al honorable Senador por Santiago que deja la palabra.

Yo no he hablado, honorable Presidente, de comisiones numerosas i muy bien remuneradas, como parece que Su Señoría lo ha creído; solo me he referido a las comisiones que sean necesarias, a juicio de los que deben dirigir el levantamiento del Censo.

Sobre eso ¿qué sé? ¿Cómo puedo formar juicio, ni hacer una estimación que se conforme a las necesidades de este trabajo? Habría estado muy fuera de lugar si hubiera pretendido demostrar que las comisiones eran o no numerosas.

Solo he pretendido dejar establecido que estas comisiones, cualquiera que sea su número, deben ser remuneradas; no he podido decir cuál podría ser esa remuneración.

Tampoco espresaba una aspiración propia cuando hablaba de que el proyecto anterior consultaba un mayor gasto. Me referí, i con extrañeza tomé nota de esa circunstancia, a los dos Mensajes que habían venido del Ejecutivo: en el primero se declaraba que era necesaria la suma de cuatrocientos mil pesos para efectuar los trabajos del Censo; i en el Mensaje

posterior se dice que basta la suma de cincuenta mil pesos, que unida a los sesenta mil que con este objeto consulta el presupuesto forman un total de ciento diez mil pesos, para hacer este trabajo.

En vista de uno i otro Mensaje, declaro que hai una contradicción manifiesta entre uno i otro.

El Gobierno (no yo) fijó en su primer Mensaje como suma necesaria la de cuatrocientos mil pesos; i ahora se nos dice que el levantamiento del Censo se podrá hacer con ciento diez mil pesos.

Indudablemente que es muy fácil dar la explicación de esto. Pero ya he repetido que en un diario de provincia se dice que, por ser gratuitas las funciones de los agentes que van a practicar el censo, no ha sido posible encontrarlos en algunas localidades; i yo manifestaba el temor de que si se encontraban, podía ocurrir que no tuvieran las condiciones requeridas para expedirse con acierto.

Es esto lo que he dicho sin pronunciarlo porque me reservo para hacerlo en momento oportuno; si he tocado el punto era para indicar al señor Ministro los inconvenientes de las comisiones gratuitas para levantar un censo.

Al hacerlo creo haber cumplido con un deber que me imponía el patriotismo, animado tan solo del deseo de que el censo salga sin los defectos gravísimos de que adolecen los anteriores.

Refiriéndome a las observaciones que en otro orden de ideas acaba de hacer el honorable señor Figueroa, debo manifestar que me encuentro en el mas completo desacuerdo con Su Señoría.

El señor Senador por Santiago cree que la lei permite a las municipalidades nombrar nuevas juntas receptoras, cuando lo cierto es que la lei de elecciones es de lo mas terminante, al prescribir que en estas elecciones extraordinarias deben funcionar tan solo las juntas de la elección ordinaria anterior.

¡Seria bueno que donde la lei no distinga, fuéramos nosotros a distinguir, quebrantando las leyes! ¡Seria bueno que dejáramos a las municipalidades un arma tan peligrosa como ésta para que la

aplicaran cuando a la mayoría de aquellas instituciones les conviniere i en caso contrario, la dejaran sin cumplir!

Seria bien singular que las municipalidades se creyesen con derecho para nombrar mesas para los inscritos, con posterioridad a la eleccion jeneral, cambiándose el propósito de la lei i apartándose de una disposicion tan clara como terminante.

Pero, hai que repetir, lo que es bien triste: que en estas elecciones que se preparan en la provincia de Cautin, el pais va a presenciar otra vez los mismos atropellos i fraudes antiguos i mui conocidos, i cuya memoria se trajo en fecha reciente, con ocasion de las elecciones de Llanquihue, para recordarlos a los que hubiesen olvidado esos procedimientos. Porque los procedimientos de ahora son los mismos, i aquí, cuando se trajo el telegrama que motivó mis observaciones, se dijo: esta es la preparacion del colegio dual, a estilo del de Calbuco, del de Pisagua i otras partes.

El señor Senador se ha referido a Chelchol, manifestando que por haber recaído cierta condena sobre algunos vocales de las mesas receptoras, se habia creído facultada la municipalidad para cambiar por completo la composicion de las mesas llamadas por la lei a funcionar en la eleccion extraordinaria que se acerca.

¡De modo que respecto de Chelchol ya no rige la lei, segun la cual solo pueden funcionar las mesas de la última eleccion ordinaria, por cuanto hai una condena!

El honorable Senador por Santiago es abogado. No diré que Su Señoría se ha envejecido,—porque es todavía joven,—pero ha pasado muchos años interpretando la lei, empapándose en su espíritu. Yo a Su Señoría me diriji para preguntarle como una disposicion tan clara de la lei ha podido autorizar a la Municipalidad para designar nuevas juntas, cuando esa disposicion no contempla escepcion alguna, cuando sus términos son tan claros i concretos que no pueden prestarse ni remotamente a la adopcion

de un procedimiento diverso al que yo indico, valiéndome de la letra misma de la lei.

Sin ánimo de molestar mas a la Cámara he querido, mui de lijera, llamar a este punto la atencion de la Cámara i del honorable Senador por Santiago, cuyo espíritu justiciero i libre me complazco en reconocer, i a quien, vuelvo a decirlo, haria juez, no dudando que fallaría en el mismo sentido que yo espongo, por encontrarlo conforme a la lei i a la justicia.

El señor BALMACEDA.—Concuerdo con el señor Senador por Curicó en las observaciones que ha hecho.

Envío a la Mesa un telegrama recibido ayer a última hora, i que viene a ratificar todo lo que ha espresado el señor Senador, sobre la manera cómo se está procediendo en los actos preliminares de la eleccion de Cautin.

Ruego que se le dé lectura.

El señor PRO-SECRETARIO.— El telegrama dice así:

«Temuco 18.—Señor don J. Elías Balmaceda.—Santiago.—Hoi envío al señor Ministro del Interior el siguiente telegrama:

«El viénes última hora, la mayoría radical acordó sorpresivamente cambiar locales mesas receptoras. En el deseo de evitar dualidad, aconsejé se acatara acuerdo ilegal. Desgraciadamente citacion vocales maliciosamente equivocada impidió que se conocieran con precision los nuevos locales, i se resolvió funcionar en los antiguos, comunicándose instalacion mesas a juez i gobernador. Mayoría ha hecho caso omiso instalacion, i sin ser requerida por el juez ha nombrado nuevos vocales. La dualidad está, pues, producida en Imperial, mediante procedimiento completamente ilegal i arbitrario. Puede decirse que la arbitrariedad se ha constituido aquí en sistema, i no se hace misterio de que vencidos en el terreno legal no confían sino en los fraudes. Confío en que V. S. se servirá dar instrucciones para que se garantice el funcionamiento de todas las mesas a fin de evitar hechos

que podrian ser lamentables.—*Luis A. Vergara.*»

El señor BALMACEDA.—Desnudo de todo comentario, entrego este telegrama al criterio de la Cámara para que desde luego se vaya formando concepto sobre estas elecciones de Cautín.

El señor FIGUEROA.—Deseo hacerme cargo de la última parte de las observaciones que acaba de hacer mi honorable colega, el señor Senador por Curicó.

Sostiene Su Señoría que es una ilegalidad manifiesta el funcionamiento de mesas que no se hubieran constituido en la última elección jeneral.

Conforme a semejante teoría, sería imposible para un departamento entero que no hubiese tomado parte en la última elección jeneral, intervenir en una elección extraordinaria. Todos los electores de ese departamento quedarían sin poder ejercer su derecho de sufragio.

En tanto, lo que la lei ha querido, es solo que no se constituyan mesas nuevas para las secciones donde las antiguas estén en situacion de funcionar.

La lei persigue, ante todo, el funcionamiento de todas las mesas, que todos los ciudadanos con derecho de sufragio puedan ejercitarlo en influir en el resultado de la elección; a este propósito se debe el que se ponga en el caso de que hayan mesas que no se puedan constituir. ¿Por qué esta disposicion? Porque el propósito de la lei es que la elección tenga lugar, i en forma eficaz, definitiva, que dé a conocer la voluntad popular.

Recuerdo muchos casos de elecciones extraordinarias en que ha sido necesario designar íntegramente el personal de algunas mesas por no haber concurrido los vocales al acto de la instalacion, por enfermedad, por ausencia o por cualquier otro motivo. Podria citar muchos precedentes de esta especie.

Mas aun; recuerdo discusiones habidas en el Senado sobre este punto.

En 1905, hecha la elección complementaria de un Senador por Santiago, se observó que habian dejado de constituirse sesenta mesas en el departamento de

Santiago. La comision informante opinó que debia completarse la elección, porque las mesas que no funcionaron influian en el resultado de la elección.

Aquí en el Senado don Ventura Blanco, don José Tocornal, i muchos Senadores sostuvieron que no era requisito indispensable que funcionaran las mesas de la última elección jeneral, que la lei procuraba ante todo que se hiciera la elección i que no se debia dar importancia ninguna a que la elección tuviera lugar ante la Junta que se nombrará especialmente para el efecto.

Recuerdo que cuando se trató de la elección extraordinaria de Valdivia, la elección del señor Matte Pérez se hizo por las juntas destinadas a actuar en la elección jeneral venidera, a pesar de que en el Senado se argumentó diciendo que la lei electoral disponia que funcionaran las últimas juntas de la elección jeneral.

Tengo a la mano un *Boletín de Sesiones* de esta Cámara i recuerdo perfectamente las opiniones manifestadas en aquella ocasion por la mayoría del Senado que no daba importancia ninguna a que la elección complementaria se hiciera por las juntas anteriores o por las que iban a funcionar próximamente.

Por eso, señor Presidente, como lo acabo de manifestar, creo que al decir la lei que la elección debe hacerse por las últimas juntas solo se fija en evitar las dilijencias necesarias para la constitucion de nuevas mesas; pero si éstas no pudieran funcionar, dispone que se integren por los procedimientos ordinarios i manda integrarlas apénas el Juzgado del Crimen comunique que no se han instalado. ¿Qué inconveniente se encuentra para que funcionen las mesas que no lo hicieron en la última elección? ¿Por qué se va a dejar sin tomar parte en la elección a una tercera parte de los habitantes de Cautín? ¿Con qué derecho podria llamarle Senador de Cautín el elegido si hubieran dejado de tomar parte en la elección un departamento o dos?

Creo que ésta es la interpretacion mas racional, mas conforme con el espíritu

gocios particulares, i en cambio, hai intereses en que los negocios públicos sean atendidos a esa hora para evitar un retardo perjudicial en el despacho de los presupuestos.

El señor BALMACEDA.—Si se nos hace pasear por Ejipto i por la Turquía es indudable que necesitamos mas tiempo.

El señor ESCOBAR (Presidente).—
En votacion.

Votaron por la afirmativa los señores Figueroa, Sotomayor (Ministro del Interior), Valdes Valdes, Varela i Walker Martinez.

I por la negativa los señores Balmaceda, Cifuentes, Devoto, Fernández Concha, Fabres, Lazcano, Matte Pérez, Sanchez Masenlli, Silva Ureta, Suberca-seaux, Urrejola, Villegas i Escobar (Presidente).

El señor SECRETARIO.—Resultado de la votacion: trece votos por la negativa, cinco por la afirmativa.

El señor ESCOBAR (Presidente).—
Desechada la indicacion.

Se suspende la sesion

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

Presupuestos para 1908

El señor ESCOBAR (Presidente).—
Continúa la sesion i la discusion jeneral del proyecto de lei de presupuestos.

Puede continuar haciendo uso de la palabra el honorable Senador de Valdivia.

El señor SANCHEZ MASENLLI.—
Debo ante todo, señor Presidente, dejar constancia de que en cuanto ha habido manifestaciones reales de los propósitos del Gobierno a consecuencia de la indicacion que tuve el honor de hacer para que el Senado aprobara un proyecto de acuerdo en el sentido de inclinar al Ejecutivo a depositar en los bancos nacionales el resto de la emision de veinte millones autorizada por la lei de 27 de agosto, el cambio internacional ha subido,

de la lei, única que, a mi juicio, puede considerarse auténtica.

En cuanto a las observaciones del honorable Senador de Tarapacá, Su Señoría ha hecho leer un telegrama que le ha sido enviado por los agentes electorales del señor Vergara.

El señor BALMACEDA.—Nó, señor Senador, por el mismo señor Vergara.

El señor FIGUEROA.—Mas autorizado entónces. Debo lamentar mas que nadie que estos acontecimientos se produzcan.

Entiendo, señor Presidente, que ha habido el propósito de provocar una dualidad, i lo que es mas triste, esa dualidad ha sido provocada no por los ciudadanos electores, no por el pueblo ignorante, sino por los partidos interesados en esta eleccion.

Eso es lo triste, señor Presidente, porque si alguna esperanza pudiéramos tener de que hubiera elecciones correctas seria en el caso de que los partidos que ven comprometido su honor, su buen nombre, que juegan su porvenir fueran los primeros en censurar procedimientos tan incorrectos i tan abusivos.

Lamento mas que nadie esa situacion, pero veo que hai el propósito de perjudicar esta eleccion haciéndola aparecer artificiosamente llena de abusos.

El señor ESCOBAR (Presidente).—
Ha terminado la primera hora.

Se va a votar la indicacion formulada por el honorable Senador de Colchagua.

El señor SECRETARIO.—La indicacion es para que desde mañana se prolonguen las sesiones hasta las seis i media.

El señor ESCOBAR (Presidente).—
Si no hai inconveniente se dará por aprobada.

El señor BALMACEDA.—Pido votacion.

El señor VALDES VALDES.—Pido sea nominal.

El señor BALMACEDA.—Es necesario que se nos deje algun tiempo para atender a nuestros negocios particulares.

El señor VALDES VALDES.—De seis a seis i media no se atienden los ne-

¹ de nueve tres octavos ha llegado a diez i medio.

Aqui tiene el Senado una prueba mas de cómo en los cambios tiene lugar la especulacion i cómo el ánimo i los propósitos del Gobierno manifestados en uno u otro sentido pueden inclinar favorable o desfavorablemente la balanza de los cambios.

El descenso rápido del cambio en los últimos dias de marzo se debió a la suspension de los remates de letras i al decreto supremo que ordenaba depositar en los bancos estranjeros setecientas cincuenta mil libras esterlinas.

Esto fué como una señal de que el Gobierno estaba inclinado en ir a la baja i la especulacion siguió adelante.

Por eso mismo cualquiera manifestacion del Gobierno en el sentido de levantar el cambio repercute en el comercio.

El señor Ministro de Hacienda en dias pasados nos decia al parecer con la mas profunda conviccion, i otro tanto tambien el honorable señor Figueróa, quien no se encuentra presente, lo que es sensible, que las emisiones habian sido la causa de la baja del cambio, lo que se habia notado en cada nueva emision.

Estas dos honorables personas con aire de autoridad lo declaraban así ante el Senado de la República.

Es de preguntarse, pues, si esa afirmacion es efectiva, si es real, si está de acuerdo con los hechos. Nó, señor Presidente. Lo dicho por el señor Ministro de Hacienda i por el honorable señor Figueróa está destituido de toda verdad i de todo fundamento.

No voi a valerme de argumentos propios para desvanecer esas afirmaciones, voi a recordar lo dicho por un hombre ilustre mui conocedor en estas materias económicas i financieras i ante quién todos los chilenos se sacan con respeto el sombrero. Me refiero al señor don Luis Aldunate. Este ilustre estadista en diversos artículos publicados en el «Ferrocaril» ha estudiado a fondo nuestra situacion económica i al tratar de las emisiones cita una estadística del movimiento

del cambio hecho por un distinguido vecino de Quillota, el señor don Fernando Paulsen, según lo cual se observa lo contrario a lo afirmado por el señor Ministro de Hacienda. A aquellas opiniones contrapongo las de don Luis Aldunate.

Voi a traer otro recuerdo al señor Ministro de Hacienda. Su Señoría recordará que el año 92 cuando se principió a incinerar billetes para retirarlos de la circulacion, se hizo sentir inmediatamente esta medida en el cambio que bajó hasta 10 peniques.

¿Qué dice el señor Ministro ante este hecho? Su Señoría sabe, o por lo ménos debe saber que el valor del cambio está sujeto a la abundancia o escasez de letras; si hai abundancia los cambios estarán baratos, si hai escasez estarán caros. Este es otro hecho que el señor Ministro no podrá negar porque seria negar la luz del día.

Voi a poner un ejemplo al señor Ministro para que se penetre bien de lo que afirmo.

Supongamos que un pais tenga mil millones de papel-moneda i produjera ciento cincuenta millones de pesos al año i consumiera solo cien millones; quedaria un excedente anual a favor de este pais de cincuenta millones de pesos.

¿Cuál sería el resultado?

El excedente de letras que no se necesitaban para atender las necesidades de importacion de aquel pais, traeria en virtud de la lei de la oferta i la demanda una depreciacion de su valor, i como consecuencia, una alza del cambio.

Desafío, señor Ministro, a que me explique cómo en esas condiciones podria Su Señoría venir a sostener, con la altivez con que lo hizo ante el Senado que el cambio bajaba cuando se emitía papel-moneda. Si Su Señoría puede explicar esto me daré por vencido, pero no podrá hacerlo porque no se puede explicar lo imposible; no podrá demostrar que es de día cuando es de noche, ni que lo blanco es negro, si se recibe un excedente de cincuenta millones de pesos oro, no podria verificarse una baja del cambio.

Yo no exijo una respuesta inmediata

del señor Ministro de Hacienda; le dejo tiempo para que piense Su Señoría i me conteste en otra ocasion.

Se atribuye a nuestro réjimen monetario el pecado orijinal, la causa primera de la baja del cambio.

Se confunde lastimosamente el efecto con la causa.

Dicho réjimen ha sido impuesto por las circunstancias, nuestra moneda emigró, siendo la pequeñez de la produccion inhábil para mantenerla o sujetarla entre nosotros.

Esto, pues, ha obedecido a causas naturales.

Cuando los Bancos tenian la facultad de emitir hasta el ciento cincuenta por ciento de su capital, cuando la usura no ejercia influencias tan considerables como hoi, a nadie se le ocurría culpar a las emisiones de la baja del cambio.

Invencciones de esta naturaleza, no pueden estar en favor sino al amparo de elementos desquisiadores de la verdad i de la moral.

El honorable señor Figueroa nos decía que el gran mal que lamentamos provenia del exceso de produccion. Engañosa frase, pero le pregunto, ¿qué dirán los consumidores cuando vean que Su Señoría condena la produccion? ¿Quedarán contentos cuando sepan que debe escasear i por lo tanto encarecer?

El señor Figueroa es partidario de la restriccion de la produccion, como tambien es partidario de la restriccion del circulante, de la restriccion del crédito, del alza de los intereses. Todo en Su Señoría se vuelve restriccion i ¿qué dice de dice de esto la Alianza Liberal?

Pero el señor Senador ha olvidado de que las naciones han llegado ya a vencerse de que son mas ricas cuanto mas producen. Hubo un tiempo en que la Inglaterra proveía con sus productos a todo el orbe i comprendiendo las demas naciones de Europa que el procedimiento de Inglaterra era el que todas debian realizar, se han dedicado tambien a desarrollar el trabajo i la produccion. I hoi las naciones se encuentran en competencia unas con otras ¿i para qué? para apo-

derarse de la riqueza, que no es otra cosa que el oro, el cual no se puede obtener de otra manera que con exceso de produccion.

Esta es la contienda que hoi aparece diseñada entre el viejo mundo i América del Norte. Estados Unidos quiere imitar a Inglaterra i a esta lucha se debe el alza del descuento en Europa: la lucha por apoderarse del oro para adueñarse de la supremacia del comercio universal.

Ahora bien, en estas condiciones ¿qué nos conviene, qué debemos hacer? El honorable señor Figueroa nos decía que no era conveniente adelantarse al porvenir, que era necesario tener economías para emprender el desarrollo de nuevas industrias i aconsejaba que nos quedáramos tranquilos mientras estas economías con el tiempo pudieran hacerse

¿I a qué se debe este consejo? Sencillamente a que, a pesar de todos los estudios que ha hecho Su Señoría, no ha llegado aun a penetrarse de que el crédito es capital i tan capital como cualquier otro; oro es lo que oro vale. En la civilizacion moderna el crédito es la palanca mas poderosa para impulsar la produccion.

Segun la doctrina del señor Senador, lo mas provechoso seria cruzarnos de brazos i dormir tranquilamente la siesta. La famosa doctrina de esperar las cosas que se hagan por sí mismas.

Nos ha llevado tambien el señor Senador en larga excursion en torno de las crisis que se desenvuelven en el mundo entero. No quiero seguirlo en este terreno.

I ya que de crisis se trata si Su Señoría aceptara que crisis es el desequilibrio que se produce entre los consumos i la produccion, yo estaria de acuerdo con Su Señoría. Entre nosotros este desequilibrio existe; nuestros consumos han ido aumentando paulatinamente debido a que la poblacion aumenta, a que dos millones de habitantes no pueden consumir lo mismo que cuatro millones.

Otro factor influye notablemente en el aumento de los consumos i es la civilizacion. Ese mayor grado de progreso en el

modo de vivir i vestirse que notaba el señor Walker Martínez en nuestra raza ha tenido que traer un aumento en los consumos i como nuestros hacendistas no han cuidado de proporcionar el circulante necesario para estimular el desarrollo de nuestras industrias para obtener una mayor produccion, nuestros consumos han aumentado i nuestra produccion nacional ha quedado estacionaria, lo que ha traído un desequilibrio en la balanza comercial cuyos efectos estamos palpando.

Nada se obtiene con grandes propiedades, fundos estensos, si no se posee el circulante necesario para ponerlos en produccion; en cambio cuando se tiene dinero, se puede trabajar i levantar fortuna sin necesidad de poseer grandes propiedades pues basta arrendarlas i ponerlas en produccion para conseguirlo.

El secreto de la produccion es el circulante.

Voi a permitirme contar una historia fidedigna al señor Ministro, que le agradeceria oyera con interes. No doi nombres propios, porque talvez es mas prudente reservarlos.

Se trata de un padre de familia, de un hombre de fortuna que aun vive i que tiene un hijo. Cuando este hijo llegó a su mayor edad, pensó su padre en que era necesario dedicarlo al trabajo i le entregó cinco mil pesos de capital manifestándole que debia vivir en lo sucesivo con el fruto de su trabajo.

El hijo trabajó algun tiempo, pero como el capital era tan insignificante no le producía lo necesario para atender a sus gastos personales, tanto ménos cuanto que el jóven tenia que mantener el rango acostumbrado en su familia.

Al cabo de poco tiempo, vió disminuido su pequeño capital i de puro aburrido se casó. Al verificarse el matrimonio su padre le dió otros cinco mil pesos i con dos mil que le quedaban reunió siete; principió nuevamente con gran enerjía i decision a trabajar, pero le sucedió lo que ántes: la produccion no le alcanzaba para los gastos.

Tuvo la suerte de tener un hijo, i entónces su padre le regaló mil pesos. Con

mas empeño trabaja el jóven, pero siempre su capital iba disminuyendo; sus consumos eran mayores que las ganancias.

Al fin, por desgracia o por suerte, muere la madre i le deja cien mil pesos. Inmediatamente este jóven a pesar de sus costumbres opulentas, que siempre conservaba, se dedicó con empeño a la industria i al cabo de cuatro o cinco años llegó a reuair mas fortuna que su padre.

Está lleno de regocijo, decia: por fin mi hijo ha aprendido a trabajar.

Sin embargo, este padre no se fijaba en que su hijo si habia hecho fortuna era porque habia obtenido el capital suficiente para poderla hacer.

I bien, señor Presidente, esto es lo que sucede a la nacion chilena: se la tiene sin capital suficiente, empobrecida i en la miseria i con las manos atadas.

Tome nota de esto el señor Ministro i ojalá cuente esta historia que, repito, es verídica, por la Moneda a fin de que se saque provecho de ella.

Lo que pasa en una familia sucede en un pais entero.

Estas cuestiones económicas son sencillas; pero los hombres las enredan produciendo un verdadero desconcierto cuando hai un interes especial en ello.

Sé aun una nueva e interesante historia que rueda de boca en boca, pero que no relataré por no alargar este debate mas de lo que conviene.

Pasando a números se calcula que en las cajas de los Bancos hai alrededor de treinta millones de pesos, i en las tesorías de la República, negocios mineros, industriales i oficinas salitreras, en bolsillos de los particulares otros treinta millones etc., que, puede decirse, están inmovilizados para otros usos. Como nuestro circulante total ha sido al rededor de ciento veinte millones de pesos, tenemos que queda un sobrante de sesenta millones para el servicio de la industria agrícola.

Se calcula por jentes competentes en la materia que el término medio del costo anual de cultivo o explotacion de una cuadra de terreno destinada a chacarear

ría, siembras de trigo, viñedos, etc., es de cien pesos, mas o ménos. Los sesenta millones alcanzarían entónces para el cultivo de seiscientas mil cuadras.

Ahora bien, el país tiene una estension de terrenos de cincuenta i un millones de cuadras, de las cuales, como digo, solo seiscientas mil pueden explotarse, por falta de circulante.

Ya ve, pues, el Senado las condiciones tan lastimosas en que se tiene a este país, sin el circulante necesario para poder trabajar i producir.

He querido llamar la atencion del Senado en forma puede decirse objetiva para que se dé cuenta exacta de estas cosas i para que los argumentos sean tan claros como la luz del dia.

Como no es mi deseo prolongar este debate, para terminar, i sin ocuparme de otras observaciones del honorable Senador por Santiago, que talvez no convendría dejar en pie, pero que pasaré por alto por no encontrarse Su Señoría en la Sala, paso a ocuparme de las medidas que conviene adoptar en la situacion actual.

El honorable Senador por Santiago, señor Figueroa, tan amigo de las restricciones, como el Senado ha visto por su manera de raciocinar, en su viaje por el viejo continente ha conocido un Banco, el Banco de Francia, i seguramente impresionado por el significado que tiene esa institucion i por la forma en que ha desarrollado la riqueza de Francia, dándole la sangre que necesita para su vitalidad, a pesar de sus ideas, ha podido penetrarse de que hai algun remedio aplicable a nuestra situacion: el de crear instituciones bancarias semejantes a la de Francia, del Japon i otras que citó.

Yo no seguiré en este terreno a Su Señoría; pero llamo la atencion a que estos bancos privilegiados son los que han salvado a las naciones, de sus situaciones mas críticas i servido para regularizar sus condiciones económicas i financieras. Ellas son instituciones de orijen monárquico, fundada en Francia por Napoleon el Grande, e imitada despues por otras naciones, como Inglaterra, Italia, Aus-

tria, etc. Estas instituciones en favor de las cuales el Estado se desprendia de la facultad de emitir billetes, han hecho bien a las naciones, a pesar, como digo, de su orijen monárquico.

Siempre al tratar esta cuestion, la he mirado bajo un prisma distinto. He tenido la idea de reservar para el Estado todas las utilidades que las emisiones pudieran producir. Hablo de emisiones garantidas; porque creo que todo individuo que tiene una garantía que ofrecer, tiene el mas perfecto derecho para ir a una institucion bancaria i decirle: necesito circulante para trabajar, aquí está mi garantía; en esas condiciones tiene el mas perfecto derecho a que se le dé el circulante que necesita. Por esto creo que este sistema de banco daría buen resultado.

Por mi parte he buscado para el Estado la utilidad que representan las emisiones. Pero como esto no se ha querido oír, en hora buena, digo: si viene el Banco privilegiado, bienvenido sea, siempre que se establezca el seis por ciento de sus operaciones porque eficazmente pueda servir, a la produccion, a la actividad de los ciudadanos.

Otro de los remedios que se impone en la situacion actual, es la revision de la tarifa de aduanas; porque así como debemos dedicarnos a estimular la produccion en su mayor amplitud, al mismo tiempo debemos ver modo de reducir nuestros consumos.

La revision de la tarifa de avalúos creo que dará buen resultado siempre que se adopte la forma seguida en Rusia, es decir, el sistema movable. Este sistema consiste en que, cuando sube el cambio bajan los derechos sobre las mercaderías; vice-versa, cuando baja el cambio, suben los derechos.

Este sistema establecido en Rusia es el secreto de la odiosidad que existe en Inglaterra hacia esta nacion, i el que le ha permitido defender sus industrias i evitar que sus mercados fueran inundados con las mercaderías extranjeras. Tal es el efecto de la tarifa movable. Rusia ha sido la única nacion que ha adoptado este sabio procedimiento. De manera que pue-

de decirse que el comercio ingles se ha detenido a las puertas de la Rusia. Esta nacion, a pesar de tener el Gobierno mas autócrata, mas despótico del mundo, se enriquece i engrandece a la sombra de estas tarifas movibles; a pesar de sus desastres políticas i del despotismo que la oprime.

Aun cuando va a dar la hora voi a ocuparme sumariamente de otro medio aplicable para evitar la baja del cambio, me refiero al indicado por el señor Walker Martínez; modificar la forma actual del pago de derechos en letras de cambio.

Las letras de cambio, segun la forma en que han sido establecidas en nuestro pais, constituyen una verdadera moneda obligatoria, puesto que se reciben en las aduanas de la República i en las Tesorerías.

Se ha entregado el movimiento de esta moneda a cuatro, seis u ocho casas importadoras, a las cuales se ha dado este poder inmenso que les permite manejar el cambio a su voluntad por medio de la traslacion de capitales, de que hablaba el señor Walker Martínez.

Ahora bien ¿cómo se puede contrarrestar esto, cuando se ha entregado a esas casas importadoras el manubrio de esta máquina del cambio?

Creo que si en las naciones civilizadas se contara que hai una nacion, que se cree civilizada, que ha establecido a favor de las casas importadoras una máquina para fabricar moneda, no lo creerian; porque no es posible tanta sandez, tanta torpeza en una nacion por mui ignorante que sea.

Sin embargo no considero tan igno-

rantes a los chilenos. Esto se debe a ciertas influencias a que ha habido negociaciones, muchas especulaciones hechas por los grandes especuladores yo podria dar algunos nombres, pero no lo hago—que han hecho grandes fortunas, explotando las economías del pueblo chileno.

En Chile, a nombre de la lei, se ha verificado la explotacion mas inhumana de nuestras economías nacionales.

Si esto ha sucedido sin que se levante una masa de opinion a combatir procedimientos semejantes, ¿a que estrañarnos de este descenso violento del cambio?

¿Por qué nos estrañamos de que esas casas miren al Gobierno de Chile con el mas alto desprecio? ¿A ese Gobierno que les ha dado la facultad de fabricar moneda, no aceptando sino como de segunda sus jiros de letras?

I si así se manejan las cosas ¿por qué nos asombramos del desastre que sufre la Nacion? Estos son los resultados consiguientes; el árbol produce sus frutos por que no puede dejar de producirlos. El Gobierno debiera a la brevedad posible suprimir el pago de derechos por salitre en letras i hacerlo obligatorio en moneda nacional.

Estrechado por la hora, me veo en la necesidad de dejar la palabra i como ya he tocado los puntos principales que pensaba tratar, pongo término a mis observaciones.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

ANTONIO ORREGO BARROS
Redactor.